**GACETA MUNICIPAL**

No. 96, JULIO 2018



**CONTENIDO**

**ACUERDOS**

CORRESPONDIENTES A LA OCTOGÉSIMA TERCERA

SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA

DEL DÍA 31 DE JULIO.

**DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO AL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2018.**

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA DONACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE ACUÁTICO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN ÁREA EN LA COL. CIUDADELA VILLA DE SAN JOSÉ EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

***La GACETA MUNICIPAL, es una publicación del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Política de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 1878-8000 ext. 149.***

**ACUERDOS**

**SESIÓN ORDINARIA**

**31 DE JULIO DE 2018**

**ACTA 083**

**ACUERDO UNO.-** **CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.**

**ACUERDO DOS.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**ACUERDO TRES.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**ACUERDO CUATRO.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DELOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.**

**ACUERDO CINCO.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON LOS DIVERSOS 2, 40 DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO:** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza las reformas por adición de dos párrafos finales a los artículos 15, 23 y 24 del **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN,**en los siguientes términos:

***ARTÍCULO 15****.- A la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal le corresponde…*

*…*

*…*

***Así mismo esta Secretaría, para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y facultades contará con la Sub Secretaría de Control y Fiscalización de Tesorería, la cual deberá conocer, acordar y firmar en conjunto con el titular de esta Secretaría cada uno de los asuntos que se lleven a cabo como consecuencia de las facultades otorgadas en el presente reglamento.***

***En el entendido que todo acto que contravenga a lo estipulado en el párrafo anterior no tendrá validez.***

***ARTÍCULO 23.-*** *La Secretaría de Desarrollo Urbano, será la responsable de…*

*…*

*…*

***Así mismo esta Secretaría, para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y facultades contará con la Sub Secretaría de Control y Fiscalización Urbano, la cual deberá conocer, acordar y firmar en conjunto con el titular de esta Secretaría cada uno de los asuntos que se lleven a cabo como consecuencia de las facultades otorgadas en el presente reglamento.***

***En el entendido que todo acto que contravenga a lo estipulado en el párrafo anterior no tendrá validez.***

***ARTÍCULO 24****.- La Secretaría de Obras Públicas, estará encargada de…*

*…*

*…*

***Así mismo esta Secretaría, para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y facultades contará con la Sub Secretaría de Control y Fiscalización de Obras, la cual deberá conocer, acordar y firmar en conjunto con el titular de esta Secretaría cada uno de los asuntos que se lleven a cabo como consecuencia de las facultades otorgadas en el presente reglamento.***

***En el entendido que todo acto que contravenga a lo estipulado en el párrafo anterior no tendrá validez.***

**SEGUNDO.-**Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se le dé la difusión debida, en términos de lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** Las presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ACUERDO SEIS.-** **CON TRECE VOTOS A FAVOR, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON LOS DIVERSOS 2, 40 DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**ÚNICO:** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la reforma por modificación, adición y/o derogación del siguiente:

* **REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, N.L.;**

en los siguientes términos:

**CONVOCATORIA PÚBLICA**

**A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO**

**DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para reformar por modificación, adición y/o derogación el siguiente:

* **REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

Conforme a las siguientes bases:

**PRIMERA:** Las iniciativas para las reformas del mencionado reglamento, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx). Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

**SEGUNDA:** Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas del reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

**ACUERDO SIETE.-** **CON TRECE VOTOS A FAVOR, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, PÁRRAFO NOVENO, DEL SUPREMO ESTATUTO LEGAL DEL PAÍS; 63, FRACCIÓN XIII, 118 Y 119, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 33 FRACCIÓN III INCISO E) 100 FRACCIÓN IX DE LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO AL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2018, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Primer Informe Trimestral Financiero por el período que comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2018, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.



****

**SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

**TERCERO.-**Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**ACUERDO OCHO.-** **CON TRECE VOTOS A FAVOR, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓNAPRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA DONACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE ACUÁTICO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, 208y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, 25 fracciones IV y XI, 39 y de más relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se aprueba y autoriza, la desincorporación del dominio público municipal los predios que se describen en el punto número dos del presente acuerdo; así mismo se aprueba y autoriza, la firma del contrato bajo la figura jurídica de donación entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como donante, y el Gobierno del Estado, en su calidad de donatario, a través de la Dirección de Patrimonio; autorizando al Presidente Municipal y a la Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato.

**SEGUNDO.** Los predios objeto del mencionado contrato, serán los que se describen a continuación:

1. **Área municipal identificada como 25B en la colonia La Ciudadela Villa de San José, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 1592.85mts2**

Medidas y colindancias: Al Noreste mide 24.00mts, colinda con calle Nardo; Al Sureste mide 28.79mts, tiene una L.C. de 23.56mts, colinda con calle Gladiola más L.C. 4.71 mts entre calle Nardo y Gladiola; Al Suroeste mide 48.00mts, colinda con área municipal No. 26B; Al Noroeste mide 48.04 mts, colinda con afectación No. 5.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; bajo el Número 260, Volumen 91, Libro 11, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Febrero del 2017.

1. **Área municipal identificada como 26B en la Región 43, Manzana 219, Lote 030 de la colonia La Ciudadela Villa de San José, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 8,717.61mts2**

Medidas y colindancias: Al Noreste mide 224.29 mts. y LC 4.03 mts, colinda con calle Dalia y área municipal 25b; Al Sureste mide 20.48 y colinda con afectación No. 8; Al suroeste mide 229.82mts y colinda con afectación No. 6; Al Noreste mide 56.84mts y colinda con afectación 5.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; bajo el Número 1334, Volumen 89, Libro 54, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Noviembre del 2016.

1. **Área municipal identificada como 26C en la Región 43, Manzana 219, Lote 029 de la colonia La Ciudadela Villa de San José, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 4,961.76mts2**

Medidas y colindancias: Al Noreste mide 81.10mts, colinda con lote comercial; Al Suroeste mide 57.44mts, colinda con afectación No.5; Al suroeste mide 68.90mts, LC 18.26mts colinda con afectación No. 6 y al noroeste mide 54.62mts y colinda con lateral Teófilo Salinas.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; bajo el Número 259, Volumen 91, Libro 11, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Febrero del 2017.

1. **Área municipal identificada como No 27 A en la Región 43, Manzana 226, Lote 102 de la colonia La Ciudadela Villa de San José, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 1,106.26mts2.**

Medidas y colindancias: Al Noreste mide 19.52mts, colinda con afectación no 6, Al Sureste mide 59.80mts, colinda límite de fraccionamiento; Al Suroeste mide 19.05mts, colinda con área municipal no 28; Al noroeste mide 56.65mts, colinda con afectación no. 8.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; bajo el Número 1333, Volumen 89, Libro 54, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Noviembre del 2016.

1. **Área municipal identificada como No 27B en la Región 43, Manzana 226, Lote 065 de la colonia La Ciudadela Villa de San José, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 8,275.97mts2**

Medidas y colindancias: Al Noreste mide 228.93mts, colinda con afectación no 6, Al Sureste mide 55.66mts, colinda con afectación no.8; Al Suroeste mide 221.99mts, colinda con área municipal no 28 b; Al noroeste mide 18.17mts, colinda con afectación no. 5.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; bajo el Número 258, Volumen 91, Libro 11, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Febrero del 2017.

1. **Área municipal identificada como No 27C en la Región 43, Manzana 226, Lote 066 de la colonia La Ciudadela Villa de San José, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 1,073.25mts2.**

Medidas y colindancias: Al Noreste mide 74.12mts, colinda con afectación no 6, Al Sureste mide 81.10mts, colinda con lote del 91 al 100; Al Suroeste mide 18.03mts, colinda con área municipal no 5; Al noroeste tiene una línea curva que mide 13.13mts, colinda con lateral Teófilo salinas.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; bajo el Número 1332, Volumen 89, Libro 54, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Noviembre del 2016.

1. **Área municipal identificada como No 28A en la Región 43, Manzana 226, Lote 064 de la colonia La Ciudadela Villa de San José, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 1,782.76mts2**

Medidas y colindancias: Al Norte mide 46.43mts, y al noroeste 51.97mts, colinda con afectación no 8, Al Sureste mide 19.86mts, al sur mide 89.88mts,al suroeste mide 28.42 mts colindan con límite de fraccionamiento; Al oeste mide 15.61mts colinda con lote no.63 ya al este mide 19.05mts y colinda con área municipal no 27A.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; bajo el Número 1331, Volumen 89, Libro 54, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Febrero del 2017.

1. **Área municipal identificada como No 28B en la Región 43, Manzana 226, Lote 101 de la colonia La Ciudadela Villa de San José, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 2,968.48mts.**

Medidas y colindancias: Al Noreste mide 54.00mts, colinda con área municipal 27 B. Al sureste mide 49.27mts y colinda con afectación no 8, Al Suroeste mide 62.82mts, y colinda con afectación No. 8; al Noroeste mide 60.24mts. una L.C de 9.65mts colinda con calle tulipán rojo y tramo de 21.00mts con lote no.67

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; bajo el Número 7238, Volumen 83, Libro 73, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 3 de Septiembre del 2010.

**TERCERO**.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio Municipal para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato de donación respectivo para su firma de los representantes legales del Municipio y del Gobierno del Estado, a través de su Dirección de Patrimonio.

**QUINTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**ACUERDO NUEVE.-** **CON TRECE VOTOS A FAVOR, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓNDE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 118, 119, 120, 130, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII, , 171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISO F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓNAPRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL el área Municipal que a continuación se describe:**

**Área municipal, identificada 28B en la Manzana 226, del Fraccionamiento La Ciudadela Sector Villa San José, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L; con superficie total de 500.00 mts2.**

Con las siguientes medidas y colindancias

* Al Noroeste mide en dos tramos el primero (15.33) quince metros treinta y tres centímetros, el segundo (4.79) cuatro metros setenta centímetros y colinda en estos tramos con la calle Tulipán Rojo.
* Al Suroeste mide (24.91) veinticuatro metros noventa y un centímetro y colinda con el polígono número (1) uno Área Municipal.
* Al Sureste mide (20.00) veinte metros y colinda con el polígono (1) uno Área Municipal.
* Al Noreste mide (25.93) veinticinco metros noventa y tres centímetros y colinda con el polígono número (1) uno.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Federico Ríos Treviño, bajo el Número 1,328, Volumen 38, Libro 14, Sección Auxiliar Juárez, con fecha 16 de mayo de 2012) dos mil doce, de la Unidad Juárez.

**SEGUNDO:** Por Instrucciones del Contralor Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

**ACUERDO DIEZ.-** **CON TRECE VOTOS A FAVOR, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON LOS DIVERSOS 2, 40 DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA LA FIRMA DELCONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERESY EL MUNICIPIO DEJUÁREZ, NUEVO LEÓN, CUYO OBJETO ES LA COLABORACIÓN DE LAS PARTES A EFECTO DE PODER ACCEDER, COORDINAR Y EJECUTAR LOS RECURSOS ETIQUETADOS PARA ACCIONES Y PROGRAMAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ACORDE A LAS MEDIDAS DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PREVISTOS EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DESTINADOS A LOS MUNICIPIOS DE LA ALERTA.**

**DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO ALA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**A LOS C. C. INTEGRANTES**

**DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

**DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E.-**

**DICTAMEN**

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38, 224, 226 y 227 de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

**-CONSIDERANDO-**

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO**.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: “*Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”.* De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: “*Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal*.”

**TERCERO**.- Que en la vigésima octava sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

**CUARTO**.- Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33 fracción I inciso b), se establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal.

**QUINTO.-** Que en fecha 25 de julio de 2017, se aprobó dentro de la cuadragésima novena sesión de cabildo, con carácter de ordinaria, y siendo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de julio de 2017, el inicio de la consulta pública para la reforma por modificación, adición y/o derogación del Reglamento objeto del presente dictamen.

**SEXTO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 30 de la Ley para la mejora regulatoria y la simplificación administrativa del Estado de Nuevo León, vigente, mismo que a la letra dice: *“Se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares…”* y en virtud que las reformas objeto del presente dictamen no implican un costo para su cumplimiento para los particulares, es por lo cual, que se exime de la elaboración y presentación del análisis de impacto regulatorio respectivo para el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presenta ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza las reformas por adición de dos párrafos finales a los artículos 15, 23 y 24 del **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN,** en los siguientes términos:

***ARTÍCULO 15****.- A la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal le corresponde…*

*…*

*…*

***Así mismo esta Secretaría, para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y facultades contará con la Sub Secretaría de Control y Fiscalización de Tesorería, la cual deberá conocer, acordar y firmar en conjunto con el titular de esta Secretaría cada uno de los asuntos que se lleven a cabo como consecuencia de las facultades otorgadas en el presente reglamento.***

***En el entendido que todo acto que contravenga a lo estipulado en el párrafo anterior no tendrá validez.***

***ARTÍCULO 23.-*** *La Secretaría de Desarrollo Urbano, será la responsable de…*

*…*

*…*

***Así mismo esta Secretaría, para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y facultades contará con la Sub Secretaría de Control y Fiscalización Urbano, la cual deberá conocer, acordar y firmar en conjunto con el titular de esta Secretaría cada uno de los asuntos que se lleven a cabo como consecuencia de las facultades otorgadas en el presente reglamento.***

***En el entendido que todo acto que contravenga a lo estipulado en el párrafo anterior no tendrá validez.***

***ARTÍCULO 24****.- La Secretaría de Obras Públicas, estará encargada de…*

*…*

*…*

***Así mismo esta Secretaría, para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y facultades contará con la Sub Secretaría de Control y Fiscalización de Obras, la cual deberá conocer, acordar y firmar en conjunto con el titular de esta Secretaría cada uno de los asuntos que se lleven a cabo como consecuencia de las facultades otorgadas en el presente reglamento.***

***En el entendido que todo acto que contravenga a lo estipulado en el párrafo anterior no tendrá validez.***

**SEGUNDO.-**Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se le dé la difusión debida, en términos de lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** Las presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”; JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 30 DE JULIO DE 2018.**

**POR LA COMISION DE: “GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULTORIA”; C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN,** PRESIDENTE DE LA COMISION (A FAVOR); **C. VÍCTOR CESAR GARCÍA CABALLERO,** SECRETARIO DE LA COMISIÓN (A FAVOR); **C. LUCÍA GUADAUPE GONZÁLEZ GARCÍA,** VOCAL DE LA COMISIÓN (A FAVOR); **C. CARMEN JULIA CARREÓN RAMÍREZ,** VOCAL DE LA COMISIÓN (A FAVOR). Rúbricas.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**A LOS C. C. INTEGRANTES**

**DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

**DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E.-**

**DICTAMEN**

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 y 226 de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

**-CONSIDERANDO-**

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO**.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: “*Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”.* De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: “*Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal*.”

**TERCERO**.- Que en la vigésima octava sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

**CUARTO.-** Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su *artículo 223, se establece que “los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley…”;* así mismo, en el ***ARTÍCULO 226****, del citado ordenamiento, se establece: “Con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente Ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos.”*

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO:** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la reforma por modificación, adición y/o derogación del siguiente:

* **REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, N.L.;**

en los siguientes términos:

**CONVOCATORIA PÚBLICA**

**A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO**

**DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para reformar por modificación, adición y/o derogación el siguiente:

* **REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

Conforme a las siguientes bases:

**PRIMERA:** Las iniciativas para lasreformas del mencionado reglamento, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx). Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

**SEGUNDA:** Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a lasreformas del reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

**ATENTAMENTE,“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 30 DE JULIO DE 2018, POR LA COMISION DE: “GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULTORIA”; C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN,** PRESIDENTE DE LA COMISION (A FAVOR); **C. VÍCTOR CESAR GARCÍA CABALLERO,** SECRETARIO DE LA COMISIÓN (A FAVOR); **C. LUCÍA GUADAUPE GONZÁLEZ GARCÍA,** VOCAL DE LA COMISIÓN (A FAVOR); **C. CARMEN JULIA CARREÓN RAMÍREZ,** VOCAL DE LA COMISIÓN (A FAVOR). Rúbricas.

**DICTAMEN PARA EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30DEJUNIODEL2018, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.**

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos el artículo 33 fracción III inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, sometemos a consideración de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales la aprobación al Segundo Informe Trimestral Financiero por el período que comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2018, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo, de acuerdo a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**1).-** Que el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales con la intención de presentar el Segundo Informe Trimestral Financiero por el período que comprende del01 de Abril al 30 de Junio del 2018.

**2).-** Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente al Segundo Informe Trimestral de los Ingresos y Egresos comprendidos dentro del periodo que comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2018 del Municipio de Juárez, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO:**

**I).-** Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

**II).-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en el antecedente 1) del presente acuerdo.

**III).-** Que de los documentos comprobatorios relativos al Informe financiero del 01 de Abril al 30 de Junio del 2018, que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, ha optimizado recursos conforme a los programas del Plan Municipal y de acuerdo a los presupuestos establecidos, así mismo de ese informe se desprende que los ingresos recibidos durante este periodo ascienden a la cantidad de**$213,905,975.05 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 05/100M.N.)** los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:



**IV).-** Que los Egresos del Municipio durante el período comprendido del 01 de Abril al 30 de Junio del 2018, ascendieron a la cantidad de**$ 203,635,214.13 (DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS CATORCE PESOS 13/100 M.N.).** Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

****

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción III inciso e) 100 fracción IX de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Primer Informe Trimestral Financiero por el período que comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2018, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

**TERCERO.-**Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Atentamente.- Así lo acuerdan y firma los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales - en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 27veintisiete del mes de Julio del 2018.**C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA/** PRESIDENTE DE LA COMISION,**C. LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES/** SECRETARIO DE LA COMISIÓN, **C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA/**VOCAL DE LA COMISIÓN, **C. DIANA PONCE GALLEGOS/**VOCAL DE LA COMISIÓN. Rubricas.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA DONACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE ACUÁTICO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

**DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E.-**

**DICTAMEN**

Las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 39, 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto en lo establecido en los diversos 20, 22, 23, 25 fracción IV incisos b, f), i), fracción XIII incisos a), b) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, a este órgano colegiado Municipal, tienen a bien presentar los siguientes:

**-CONSIDERANDOS-**

**PRIMERO**.-Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

**SEGUNDO**: Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

**TERCERO**.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: “*Articulo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”.* De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: “*Articulo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal*.”

**CUARTO**.- Que los artículos 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo subjetivo que a su letra dicen: *ARTICULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas .ARTICULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.*

**QUINTO.**-Que el Municipio de Juárez, tal y como se establece el Eje Rector número 1, denominado Juárez Seguro, del Plan Municipal de Desarrollo Municipal, 2015-2018, dentro de las líneas de acción se encuentra la 1.3 que establece “Proyectar y construir nuevos espacios públicos en función de la necesidad social” para lo cual, en conjunto con Gobierno del Estado de Nuevo León y uniendo esfuerzos, buscan incrementar los lugares de esparcimiento públicos para los ciudadanos de Juárez, Nuevo León, a través de la construcción de un Parque Acuático con las dimensiones adecuadas para dar servicio a la ciudadanía. Para tal efecto y una vez analizados los distintos puntos del municipio que cuenten con las características necesarias tanto de ubicación, acceso, como de factibilidad para la realización de un proyecto tales magnitudes, es que se llegó a la conclusión que la mejor opción sería un conjunto de diversas áreas municipales contiguas ubicadas en la Colonia la Ciudadela Villas de San José, mismas que se encuentran debidamente incorporadas al patrimonio municipal y registradas ante las autoridades correspondientes, las cuales se describen en puntos posteriores.

**SEXTO.-** Que en fecha 14 catorce de febrero de 2018 dos mil dieciocho se recibió por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección Patrimonio el oficio No. DP.03884.208 donde solicitan al Gobierno Municipal de Juárez, la donación de las áreas municipales necesarias para llevar a cabo la construcción del mencionado Parque Acuático en este Municipio; para lo cual, la mejor opción que se encontró por parte de estas comisiones unidas, fue la que se compone con las áreas municipales ubicadas en la Colonia Ciudadela Villa de San José en este Municipio de Juárez, Nuevo León, mismas que se describen a continuación:

1. **Área municipal identificada como 25B en la colonia La Ciudadela Villa de San José, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 1592.85mts2**

Medidas y colindancias: Al Noreste mide 24.00mts, colinda con calle Nardo; Al Sureste mide 28.79mts, tiene una L.C. de 23.56mts, colinda con calle Gladiola más L.C. 4.71 mts entre calle Nardo y Gladiola; Al Suroeste mide 48.00mts, colinda con área municipal No. 26B; Al Noroeste mide 48.04 mts, colinda con afectación No. 5.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; bajo el Número 260, Volumen 91, Libro 11, Sección Propiedad, Unidad Juárez,con fecha 15 de Febrero del 2017.

1. **Área municipal identificada como 26B en la Región 43, Manzana 219, Lote 030 de la colonia La Ciudadela Villa de San José, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 8,717.61mts2**

Medidas y colindancias: Al Noreste mide 224.29mts. y LC 4.03mts, colinda con calle Dalia y área municipal 25b; Al Sureste mide 20.48 y colinda con afectación No. 8; Al suroeste mide 229.82mts y colinda con afectación No. 6;Al Noreste mide 56.84mts y colinda con afectación 5.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; bajo el Número 1334, Volumen 89, Libro 54, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Noviembre del 2016.

1. **Área municipal identificada como 26C en la Región 43, Manzana 219, Lote 029 de la colonia La Ciudadela Villa de San José, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 4,961.76mts2**

Medidas y colindancias: Al Noreste mide 81.10mts, colinda con lote comercial; Al Suroeste mide 57.44mts, colinda con afectación No.5; Al suroeste mide 68.90mts, LC 18.26mts colinda con afectación No. 6 y al noroeste mide 54.62mts y colinda con lateral Teófilo Salinas.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; bajo el Número 259, Volumen 91, Libro 11, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Febrero del 2017.

1. **Área municipal identificada como No 27 A en la Región 43, Manzana 226, Lote 102 de la colonia La Ciudadela Villa de San José, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 1,106.26mts2.**

Medidas y colindancias: Al Noreste mide 19.52mts, colinda con afectación no 6, Al Sureste mide 59.80mts, colinda límite de fraccionamiento; Al Suroeste mide 19.05mts, colinda con área municipal no 28; Al noroeste mide 56.65mts, colinda con afectación no.8.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; bajo el Número 1333, Volumen 89, Libro 54, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Noviembre del 2016.

1. **Área municipal identificada como No 27B en la Región 43, Manzana 226, Lote 065 de la colonia La Ciudadela Villa de San José, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 8,275.97mts2**

Medidas y colindancias: Al Noreste mide 228.93mts, colinda con afectación no 6, Al Sureste mide 55.66mts, colinda con afectación no.8; Al Suroeste mide 221.99mts, colinda con área municipal no 28 b; Al noroeste mide 18.17mts, colinda con afectación no. 5.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; bajo el Número 258, Volumen 91, Libro 11, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Febrero del 2017.

1. **Área municipal identificada como No 27C en la Región 43, Manzana 226, Lote 066 de la colonia La Ciudadela Villa de San José, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 1,073.25mts2.**

Medidas y colindancias: Al Noreste mide 74.12mts, colinda con afectación no 6, Al Sureste mide 81.10mts, colinda con lote del 91 al 100; Al Suroeste mide 18.03mts, colinda con área municipal no 5; Al noroeste tiene una línea curva que mide 13.13mts, colinda con lateral Teófilo salinas.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; bajo el Número 1332, Volumen 89, Libro 54, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Noviembre del 2016.

1. **Área municipal identificada como No 28A en la Región 43, Manzana 226, Lote 064 de la colonia La Ciudadela Villa de San José, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 1,782.76mts2**

Medidas y colindancias: Al Norte mide 46.43mts, y al noroeste 51.97mts, colinda con afectación no 8, Al Sureste mide 19.86mts, al sur mide 89.88mts,al suroeste mide 28.42 mts colindan con límite de fraccionamiento; Al oeste mide 15.61mts colinda con lote no.63 ya al este mide 19.05mts y colinda con área municipal no 27A.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; bajo el Número 1331, Volumen 89, Libro 54, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Febrero del 2017.

1. **Área municipal identificada como No 28B en la Región 43, Manzana 226, Lote 101 de la colonia La Ciudadela Villa de San José, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 2,968.48mts.**

Medidas y colindancias: Al Noreste mide 54.00mts, colinda con área municipal 27 B. Al sureste mide 49.27mts y colinda con afectación no 8, Al Suroeste mide 62.82mts, y colinda con afectación No. 8; al Noroeste mide 60.24mts. una L.C de 9.65mts colinda con calle tulipán rojo y tramo de 21.00mts con lote no.67

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; bajo el Número 7238, Volumen 83, Libro 73, Sección Propiedad, Unidad Juárez,con fecha 3 de Septiembre del 2010.

**SEPTIMO**.- Que el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en la entidad, en su último párrafo establece: “*Salvo las excepciones previstas de manera expresa en esta Ley, estas áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este Artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes.”* Por lo anterior, resulta necesaria la aprobación por parte del máximo órgano colegiado de nuestro municipio a fin de llevar a cabo la desincorporación del dominio público municipal de los inmuebles, a fin de donar los predios al Gobierno del Estado señalados en el punto anterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las comisiones unidasde Hacienda y Patrimonio Municipales, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, del municipio de Juárez, Nuevo León, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, 208y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, 25 fracciones IV y XI, 39 y de más relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se aprueba y autoriza, la desincorporación del dominio público municipal los predios que se describen en el punto número dos del presente acuerdo; así mismo se aprueba y autoriza, la firma del contrato bajo la figura jurídica de donación entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como donante, y el Gobierno del Estado, en su calidad de donatario, a través de la Dirección de Patrimonio; autorizando al Presidente Municipal y a la Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato.

**SEGUNDO.** Los predios objeto del mencionado contrato, serán los que se describen a continuación:

1. **Área municipal identificada como 25B en la colonia La Ciudadela Villa de San José, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 1592.85mts2**

Medidas y colindancias: Al Noreste mide 24.00mts, colinda con calle Nardo; Al Sureste mide 28.79mts, tiene una L.C. de 23.56mts, colinda con calle Gladiola más L.C. 4.71 mts entre calle Nardo y Gladiola; Al Suroeste mide 48.00mts, colinda con área municipal No. 26B; Al Noroeste mide 48.04 mts, colinda con afectación No. 5.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; bajo el Número 260, Volumen 91, Libro 11, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Febrero del 2017.

1. **Área municipal identificada como 26B en la Región 43, Manzana 219, Lote 030 de la colonia La Ciudadela Villa de San José, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 8,717.61mts2**

Medidas y colindancias: Al Noreste mide 224.29mts. y LC 4.03mts, colinda con calle Dalia y área municipal 25b; Al Sureste mide 20.48 y colinda con afectación No. 8; Al suroeste mide 229.82mts y colinda con afectación No. 6;Al Noreste mide 56.84mts y colinda con afectación 5.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; bajo el Número 1334, Volumen 89, Libro 54, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Noviembre del 2016.

1. **Área municipal identificada como 26C en la Región 43, Manzana 219, Lote 029 de la colonia La Ciudadela Villa de San José, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 4,961.76mts2**

Medidas y colindancias: Al Noreste mide 81.10mts, colinda con lote comercial; Al Suroeste mide 57.44mts, colinda con afectación No.5; Al suroeste mide 68.90mts, LC 18.26mts colinda con afectación No. 6 y al noroeste mide 54.62mts y colinda con lateral Teófilo Salinas.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; bajo el Número 259, Volumen 91, Libro 11, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Febrero del 2017.

1. **Área municipal identificada como No 27 A en la Región 43, Manzana 226, Lote 102 de la colonia La Ciudadela Villa de San José, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 1,106.26mts2.**

Medidas y colindancias: Al Noreste mide 19.52mts, colinda con afectación no 6, Al Sureste mide 59.80mts, colinda límite de fraccionamiento; Al Suroeste mide 19.05mts, colinda con área municipal no 28; Al noroeste mide 56.65mts, colinda con afectación no. 8.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; bajo el Número 1333, Volumen 89, Libro 54, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Noviembre del 2016.

1. **Área municipal identificada como No 27B en la Región 43, Manzana 226, Lote 065 de la colonia La Ciudadela Villa de San José, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 8,275.97mts2**

Medidas y colindancias: Al Noreste mide 228.93mts, colinda con afectación no 6, Al Sureste mide 55.66mts, colinda con afectación no.8; Al Suroeste mide 221.99mts, colinda con área municipal no 28 b; Al noroeste mide 18.17mts, colinda con afectación no. 5.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; bajo el Número 258, Volumen 91, Libro 11, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Febrero del 2017.

1. **Área municipal identificada como No 27C en la Región 43, Manzana 226, Lote 066 de la colonia La Ciudadela Villa de San José, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 1,073.25mts2.**

Medidas y colindancias: Al Noreste mide 74.12mts, colinda con afectación no 6, Al Sureste mide 81.10mts, colinda con lote del 91 al 100; Al Suroeste mide 18.03mts, colinda con área municipal no 5; Al noroeste tiene una línea curva que mide 13.13mts, colinda con lateral Teófilo salinas.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; bajo el Número 1332, Volumen 89, Libro 54, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Noviembre del 2016.

1. **Área municipal identificada como No 28A en la Región 43, Manzana 226, Lote 064 de la colonia La Ciudadela Villa de San José, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 1,782.76mts2**

Medidas y colindancias: Al Norte mide 46.43mts, y al noroeste 51.97mts, colinda con afectación no 8, Al Sureste mide 19.86mts, al sur mide 89.88mts,al suroeste mide 28.42 mts colindan con límite de fraccionamiento; Al oeste mide 15.61mts colinda con lote no.63 ya al este mide 19.05mts y colinda con área municipal no 27A.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; bajo el Número 1331, Volumen 89, Libro 54, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Febrero del 2017.

1. **Área municipal identificada como No 28B en la Región 43, Manzana 226, Lote 101 de la colonia La Ciudadela Villa de San José, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 2,968.48mts.**

Medidas y colindancias: Al Noreste mide 54.00mts, colinda con área municipal 27 B. Al sureste mide 49.27mts y colinda con afectación no 8, Al Suroeste mide 62.82mts, y colinda con afectación No. 8; al Noroeste mide 60.24mts. una L.C de 9.65mts colinda con calle tulipán rojo y tramo de 21.00mts con lote no.67

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; bajo el Número 7238, Volumen 83, Libro 73, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 3 de Septiembre del 2010.

**TERCERO**.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio Municipal para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales.

**CUARTO.-**Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato de donación respectivo para su firma de los representantes legales del Municipio y del Gobierno del Estado, a través de su Dirección de Patrimonio.

**QUINTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”; JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 30 DE JULIO DE 2018.**

Así lo acuerdan y firma los integrantes de **LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, LOS C.C**. **LUIS MANUEL SERNA ESCALERA/** PRESIDENTE DE LA COMISION, **LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES/** SECRETARIO DE LA COMISIÓN, **LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA/**VOCAL DE LA COMISIÓN, **DIANA PONCE GALLEGOS/**VOCAL DE LA COMISIÓN;**LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA/**PRESIDENTA DE LA COMISION, **ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ**/SECRETARIO DE LA COMISIÓN, **FELIX CESAR SALINAS MORALES/VOCAL DE LA COMISIÓN, ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ/VOCAL DE LA COMISIÓN.** Rubricas.

**DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 01-UNA ÁREA MUNICIPAL EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

 **PRESENTES.-**

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, por conducto de la Directora de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción IV inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León;25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, la aprobación de Declaración de Incorporación de 01-una área municipal.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-**Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León así como dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

**SEGUNDO.-**Que en fecha 08 de Enero del año en curso fue signado por parte del Municipio y el C. Federico Ríos Treviño contrato de Compra venta para la adquisición de un terreno ubicado en ubicado en el Fraccionamiento La Ciudadela, sector Villas de San José en el Municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie de 500.00 metros cuadrados, lo anterior para dar cumplimiento al proyecto estratégico que marca el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 en el indicador de Desarrollo Social, en el que se relaciona el deporte, la recreación, la promoción de la cultura, etc., por lo que precisamente los compromisos establecidos con los juarenses durante la campaña política, mediante una plataforma segmentada en el que una de 8 dimensiones es precisamente contar con espacios públicos, es por lo que el desarrollo económico del municipio es un reto en el que se aprovecha su dinamismo, proyección y ubicación estratégica, es por lo anterior que se adquirió dicho terreno con la finalidad de crear centros de esparcimiento, culturales y recreativos a beneficio de los habitantes del Municipio de Juárez, Nuevo León.

**TERCERO.-** Que son atribuciones del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso e), el cual a la letra dice: “En Materia de Patrimonio Municipal: e).- Aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**CUARTO**.- Que los artículos 171 fracción II, 172 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo que a la letra dicen: Artículo 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; Artículo 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. Articulo 207.- Cuando un bien Inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público, por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal, deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se difundirá, y se inscribirá en el Instituto Registral y Catastral del Estado, para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria.

Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos.

El Municipio deberá contar con un registro de los bienes de dominio público el cual será de carácter público.

**QUINTO.-** Que esta Comisión, recibió instrucción por parte de la Secretaría del Ayuntamiento a través del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la propuesta para declarar incorporado al patrimonio municipal, el área descrita en el oficio número DP-1022/2018, mismo que fuera turnado por la Dirección de Patrimonio Municipal.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

**SEGUNDO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados por la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio y mencionados dentro de los antecedentes arriba indicados.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 35 fracción XII, , 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL el área Municipal que a continuación se describe:**

**Área municipal, identificada 28B en la Manzana 226, del Fraccionamiento La Ciudadela Sector Villa San José, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L; con superficie total de 500.00 mts2.**

Con las siguientes medidas y colindancias

* Al Noroeste mide en dos tramos el primero (15.33) quince metros treinta y tres centímetros, el segundo (4.79) cuatro metros setenta centímetros y colinda en estos tramos con la calle Tulipán Rojo.
* Al Suroeste mide (24.91) veinticuatro metros noventa y un centímetro y colinda con el polígono número (1) uno Área Municipal.
* Al Sureste mide (20.00) veinte metros y colinda con el polígono (1) uno Área Municipal.
* Al Noreste mide (25.93) veinticinco metros noventa y tres centímetros y colinda con el polígono número (1) uno.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Federico Ríos Treviño, bajo el Número 1,328, Volumen 38, Libro 14, Sección Auxiliar Juárez, con fecha 16 de mayo de2012) dos mil doce, de la Unidad Juárez.

**SEGUNDO:** Por Instrucciones del Contralor Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 30-treinta días del mes de Julio del 2018 dos mil dieciocho.-----------------------------------------

**COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA,** PRESIDENTE DE LA COMISION; **C. LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES,** SECRETARIO DE LA COMISIÓN; **C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA,**  VOCAL DE LA COMISIÓN; **C. DIANA PONCE GALLEGOS,** VOCAL DE LA COMISIÓN. Rúbricas.

# CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, LA C. MARTHA CECILIA REYES CRUZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DEJUÁREZ, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR EL C. JULIO CESAR CANTÚ GONZÁLEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA SÍNDICO SEGUNDO, C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES YCLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

1. El 18 de noviembre de 2016, en el marco de su 17ª sesión extraordinaria, el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres acordó por unanimidad la procedencia de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en los municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey.
2. Dicha Declaratoria implicó la determinación de una serie de **medidas y acciones** a cumplir por parte del Estado y de los cinco municipios referidos, en materia de ***prevención, seguridad y justicia****,* que derivan de un informe elaborado por un grupo interinstitucional y multidisciplinario y de un Dictamen elaborado por una Comisión Dictaminadora y notificado por la Comisión Nacional de Víctimas de Violencia contra las Mujeres, de la Secretaría de Gobernación.
3. En mayo de 2018, el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario notificó al Titular del Ejecutivo, el primer Dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en la declaratoria para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado de Nuevo León, el cual forma parte integral de este instrumento como Anexo I y el cual también debe ser considerado para la realización de acciones que prevengan, atiendan o erradiquen la violencia contra las mujeres en los municipios.
4. Con fecha 29 de diciembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2018, en el que se autorizó un subsidio denominado PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (ALERTA DE GÉNERO MUNICIPAL), por una cantidad de $40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), destinada a transferir un porcentaje a los Municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, Juárez, Guadalupe y Monterrey, que cuentan con declaratoria de Alerta y violencia de Género, y etiquetada para acciones y programas para Prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres.
5. Del artículo 21, fracciones VII y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, se desprende que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, es la dependencia encargada de la administración financiera, fiscal y tributaria de la Hacienda Pública del Estado; y que entre sus atribuciones está la de instrumentar y vigilar la correcta aplicación de subsidios y exenciones fiscales, para lo cual será la Dependencia que procederá a transferir los recursos citados en el párrafo anterior a los Municipios.
6. Para la asignación de los recursos correspondientes, el Instituto Estatal de las Mujeres emitió una serie de lineamientos con base a los cuales se distribuirían, considerando dos factores, un cincuenta por ciento acorde a la población de mujeres del municipio conforme al Consejo Nacional de Población para 2018, y otro cincuenta por ciento con base a una distribución equitativa del recurso para los 5 municipios de la Alerta.

# DECLARACIONES

1. **“EL INSTITUTO”** declara:

I.1. Que es un organismo público descentralizado de participación ciudadana con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, que tiene por objeto promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad, la igualdad de oportunidades, de trato entre los géneros, de la toma de decisiones y de los beneficios del desarrollo; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, económica y social del Estado; conforme a lo dispuesto por los artículos 2 y 3 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres.

I.2. Que de acuerdo a los artículos 7 fracción VI y 21 fracciones II y IV de la ley que lo rige, tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración.

I.3. Que la Lic. Martha Cecilia Reyes Cruz, en su carácter de Encarga del Despacho de la Presidencia Ejecutiva de “EL INSTITUTO”, justifica su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de febrero de 2018, emitido por el C. Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Lic. Manuel Florentino González Flores, mediante oficio número 62-A/2018 y su calidad de representante legal del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, 3, 8 fracción III, 19, 21 y demás relativos de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres, en relación con el articulo 26 y demás relativos del Reglamento Interior del Instituto Estatal de las Mujeres.

I.4. Que para los fines y efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle 5 de Mayo, número 525 Oriente, piso 3, Edificio Elizondo Páez, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, CP 64000.

1. **“EL MUNICIPIO”** declara:

II.1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2, de la Ley de Gobierno Municipal de Nuevo León, es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración.

II.2. Que entre sus atribuciones se encuentran las de establecer relaciones de coordinación y colaboración con los Poderes del Estado para la ejecución y gestión de programas de interés comunitario, la de auxiliar en su circunscripción territorial a las autoridades federales y estatales y la de celebrar convenios de coordinación con instancias de Gobierno, acorde a lo previsto por los numerales 157, 158 fracciones I, y IX, y que se cumple con lo señalado en el artículo 161 de la citada Ley.

II.3. Que de acuerdo al artículo 34 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, tienen facultades para celebrar convenios para la atención de los servicios públicos municipales.

II.4. Que el C. Julio Cesar Cantú González, en su carácter de Encargo del Despacho del Presidente Municipal, justifica su personalidad con el acuerdo número 09, de fecha 27 de abril de 2018, emitido dentro de la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 02 de mayo del mismo año.

II.5 Que la C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, en su carácter de Síndico Segundo, justifica su personalidad con la Constancia de Mayoría, otorgada en fecha 24 de octubre de 2015.

II.6. Que para los fines y efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Zaragoza y Juárez, s/n a la vista, zona centro, del municipio de Juárez, Nuevo León.

1. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1.Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y niñas y la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

III.2. Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente **“CONVENIO”.**

# CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO**.

El objeto del presente convenio es el de colaboración de las partes a efecto de poder acceder, coordinar y ejecutar los recursos etiquetados para acciones y programas para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, acorde a las medidas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, previstos en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y destinados a los Municipios de la Alerta.

**SEGUNDA. RECURSOS.**

El monto total del recurso que recibirá **“EL MUNICIPIO”** por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado asciende a la cantidad de $6,373,645.52(Seis millones trecientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos52/100 M.N.), el cual será otorgado por dicha Dependencia en una sola ministración.

# Dicha cantidad se desglosa de la siguiente manera, conforme a los lineamientos referidos en los Antecedentes de este Convenio:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Municipio** |  **Equitativo**  |  **Número de mujeres** |  **Prorrateo por número de mujeres**  |  **Suma**  |
| Juárez |  $ 4,000,000.00  | 181,476 |  $2,373,645.52 |  $ 6,373,645.52 |

# CUARTA. ENTREGA DE LOS RECURSOS.

# Para la entrega de los recursos, “EL MUNICIPIO” deberá entregar un formato que le proporcionó “EL INSTITUTO”, el cual deberá estar debidamente cumplimentado con el nombre del proyecto, acción o programa a realizar, alineado a la Alerta de Violencia de Género, su objetivo general y específico, estrategias, líneas de acción, cronograma de tiempos, entre otros rubros, el cual deberá ser validado previamente por “El Instituto”.

# En los mismos términos, “EL MUNICIPIO” deberá aperturar una cuenta bancaria específica, de la cual deberá informar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

# Una vez que sea validado el proyecto y celebrado el presente convenio, el recurso será entregado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado en forma directa al Municipio.

# QUINTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

# Los recursos otorgados, deberán ser destinados en forma exclusiva para acciones y programas que atiendan las medidas de la Alerta de Violencia de Género, que derivan de la Declaratoria y del Informe final, en concordancia con la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, que lo establece como un subsidio denominado PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (ALERTA DE GÉNERO MUNICIPAL).

# Así mismo, “EL MUNICIPIO”, se obliga a utilizarlos recursos otorgados aplicando los principios de con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y demás aplicables establecidos en el artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, de igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable a la naturaleza de los recursos objeto del presente “CONVENIO”.

# SEXTA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO.

# “EL MUNICIPIO” se obliga a presentar a “EL INSTITUTO” a más tardar el 28 de diciembre de 2018, un informe de cierre de ejercicio, con las acciones ejercidas en cumplimiento al informe final de la Alerta de Violencia de Género.

**SÉPTIMA. RESPONSABLES.**

Para dar seguimiento a la ejecución de este **“CONVENIO”**, **“EL INSTITUTO”** designa a la Encargada del Despacho de la Presidencia Ejecutiva del Instituto o quien la sustituya en dicho cargo.

**“EL MUNICIPIO”,** designa para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este **“CONVENIO”** a la Titular de la Instancia municipal de las Mujeres o la persona que la sustituya en el cargo, como responsable de la ejecución debida de los recursos previstos en el presente instrumento.

En caso de que **“EL MUNICIPIO”**, sustituya en el cargo a la persona o personas responsables, se obliga a comunicar la nueva designación por escrito a **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO**.

 “**EL INSTITUTO**”, a través de las personas responsables mencionadas en la cláusula anterior, realizará el seguimiento a los informes presentados con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados, por lo que **“EL MUNICIPIO”**, se obliga a proporcionar en todo momento a **“EL INSTITUTO”** toda la información requerida.

Los recursos estarán sujetos a la fiscalización de los órganos de control del Estado y del Municipio, acorde a la normatividad legal vigente.

**NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El presente **“CONVENIO”** podrá darse por terminado de común acuerdo por las partes, por caso fortuito o de fuerza mayor mediante solicitud por escrito realizada por **“EL MUNICIPIO”** a “**EL INSTITUTO”,** causa que deberá ser demostrada por **“EL MUNICIPIO”**, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”.**

**VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** convienen en que el periodo de vigencia del presente **“CONVENIO”**, será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2018.

**DÉCIMA**. **RELACIÓN LABORAL.**

**“LAS PARTES”** convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente **“CONVENIO”**, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso **“LAS PARTES”** podrán ser consideradas “patrón sustituto u obligado solidario”.

Si interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a **“LAS PARTES”**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de **“LAS PARTES”** firmantes de este **“CONVENIO”**. En consecuencia, **“LAS PARTES”** se obligan, mutuamente, a finalizar en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL “CONVENIO”**.

 Siempre y cuando sea apegado a derecho, **“LAS PARTES”** podrán modificar el presente **“CONVENIO”**.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.**

**“LAS PARTES”** convienen en que el presente **“CONVENIO”** es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, **“LAS PARTES”** lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.**

Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este **“CONVENIO”**, **“LAS PARTES”** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Monterrey, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente **“CONVENIO”** y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por duplicado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el 31 de julio de 2018.

Por **“EL INSTITUTO”,** C. MARTHA CECILIA REYES CRUZ, **ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA;** Por **“EL MUNICIPIO”**, **C. JULIO CESAR CANTÚ GONZÁLEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTEMUNICIPAL. C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, SÍNDICO SEGUNDO.**

